



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

47 *Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de índole social para el año 2025 (BDNS núm. 806696)*

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de índole social para el año 2025.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

Los objetivos de esta convocatoria son:

Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales directamente en el municipio de Pollensa.

Fomentar el tejido asociativo de las entidades de ámbito social con sede o representación en el municipio de Pollensa, mediante la realización de actuaciones para dar visibilidad al trabajo que realizan.

Sensibilizar a los ciudadanos en referencia al trabajo de las entidades y asociaciones.

Dar un apoyo a las entidades por parte del Ayuntamiento de Pollensa, cubriendo parte de los gastos que estas actuaciones generen.

Beneficiarios

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de ámbito social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Pollensa y con sede o representación en el municipio de Pollensa.

Ámbito de aplicación

Podrán ser objeto de subvención los **proyectos** que hayan llevado a cabo las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos descritos en estas bases y que se hayan realizado entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2024**.

Las actividades a subvencionar serán:

- 4.1 Actividades de intervención directa dirigidas a la comunidad pollensina, que se lleven a cabo tanto dentro como fuera del municipio.
- 4.2 Actividades de carácter preventivo y formativo, dirigidas a la población que se atiende dentro o fuera de Pollensa, tanto si la entidad tiene sede como representación en el municipio.
- 4.3 Actividades de sensibilización a la población de Pollensa, de los proyectos y actividades que lleven a cabo la entidad con sede o representación en el municipio. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, autonómico, nacional o internacionales.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

Los gastos que serán subvencionables son:

- * Gastos para la adquisición de materiales para la realización de las actividades.
- * Gastos para la difusión de las actividades o del proyecto.
- * Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades para las cuales se solicita la subvención.

Quedan excluidas del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria los gastos relacionados con obras, gastos

de seguros relacionados con la actividad a subvencionar y el arrendamiento de los locales.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2025. La previsión de la aplicación presupuestaria 231/48040 e importe es de **80.000 euros** para el ejercicio 2025.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado o prorrogado en el presupuesto del ejercicio 2025 fuera inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Si no se aprueba finalmente este crédito, se anulará el procedimiento, publicando el acuerdo.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez (10) días naturales** contadores a partir del día siguiente al 31 de enero de 2025. Previamente se habrá publicado la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

Pollença, en fecha de firma electrónica (*7 de enero de 2025*)

El alcalde
Martí X. March Cerdà